

CÓDIGO ÉTICO DE FLEXOR

Todos aquellos que trabajan en FLEXOR, S.A. y para el Grupo, sin distinción ni excepción, se comprometen a cumplir y garantizar el cumplimiento de estas normas como parte de sus deberes y responsabilidades. Bajo ninguna circunstancia, la convicción de actuar en beneficio/interés de FLEXOR puede justificar la adopción de prácticas contrarias a estos principios.

Es importante definir claramente el conjunto de valores que FLEXOR reconoce, acepta y comparte y el conjunto de responsabilidades que FLEXOR asume tanto interna como externamente. Por este motivo, hemos preparado este "Código Ético", que contiene un conjunto de principios y normas cuya observancia por parte de los destinatarios es esencial para el correcto funcionamiento, la fiabilidad y la reputación de FLEXOR.

El Código Ético tiene la intención de garantizar que las operaciones, el comportamiento, la forma de trabajar y las relaciones internas y externas se caractericen por la honestidad, la imparcialidad, la integridad, la lealtad y el rigor profesional

FLEXOR supervisa cuidadosamente el cumplimiento del Código Ético, preparando la información adecuada, las herramientas de prevención y control, y garantizando la transparencia de las operaciones y el comportamiento, interviniendo, si es necesario, con las acciones correctivas y las sanciones apropiadas.

FLEXOR proporciona la más amplia difusión del Código Ético a todos los destinatarios y al público en general, incluida la inclusión en el sitio web www.flexor.es

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1 Ámbito de aplicación y destinatarios del Código Ético

Todos los Destinatarios deben estar familiarizados con el Código Ético, cumplir con sus disposiciones tanto en las relaciones entre ellos (relaciones internas) como en las relaciones con terceros (entidades externas), y que contribuyen activamente a su implementación e informan cualquier deficiencia a la función de referencia competente.

Los Representantes de la Empresa deben incorporar los valores y principios del Código, asumiendo responsabilidades internas y externas y fortaleciendo la confianza, la cohesión y el espíritu de equipo.

1.2 Obligaciones de los empleados

Todos los empleados deben estar familiarizados con las reglas del Código y las normas de referencia que regulan las actividades realizadas como parte de sus funciones. Los empleados del grupo están obligados a:

- Abstenerse de conductas contrarias a estas reglas;
- Consultar a sus superiores y/o al Comité Ético para obtener aclaraciones sobre cómo aplicarlos;
- Informar sin demora a su supervisor y/o al Comité Ético cualquier información obtenida directamente o informada por otros, con respecto a una posible violación o cualquier solicitud recibida para violarlos.

2. POLÍTICAS DE PERSONAL

2.1 Gestión de recursos humanos.

Los recursos humanos son un elemento indispensable para la existencia de la Compañía. La dedicación y la profesionalidad de sus empleados están determinando los valores y las condiciones para su éxito.

FLEXOR ofrece a todos los empleados las mismas oportunidades de crecimiento profesional al garantizar que todos puedan disfrutar de un trato igualitario, sin discriminación alguna. Las funciones competentes deberán:

- Seleccionar, contratar, capacitar, compensar y administrar a los empleados sin discriminación alguna;
- Vigilar el entorno laboral para que las características personales no den lugar a discriminación.

Cada Receptor debe cooperar activamente para mantener un clima de respeto mutuo por la dignidad y la reputación de cada uno. Por lo tanto, el Grupo combate cualquier comportamiento o actitud que sea discriminatoria, opresiva o perjudicial para las personas y sus creencias y preferencias.

Además, cualquier forma de trabajo duro o infantil es rechazada.

Cualquier violación de las disposiciones de este artículo se comunicará de inmediato al Comité Ético.

2.2 Salud y seguridad

El Grupo está comprometido con la difusión y consolidación de una cultura de seguridad, desarrollando una conciencia de los riesgos y promoviendo el comportamiento responsable de todos los empleados, y trabajando para preservar, principalmente a través de acciones preventivas, la salud y la seguridad de los trabajadores.

Las actividades de FLEXOR se llevan a cabo en total cumplimiento con la normativa vigente sobre prevención y protección buscando la mejora de la salud y la seguridad en el trabajo.

En particular, los principios y criterios fundamentales por los cuales se toman las decisiones, de todos los tipos y en todos los niveles, con respecto a la salud y la seguridad en el trabajo, se pueden identificar de la siguiente manera:

- a) Evitar riesgos;
- b) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar;
- c) Combatir los riesgos en la fuente;
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta al diseño de estaciones de trabajo y la selección del equipo de trabajo y los métodos de trabajo y producción, en particular para reducir el trabajo monótono y repetitivo y para reducir sus efectos en la salud;
- e) Tener en cuenta el progreso técnico;
- f) Reemplazar lo que es peligroso con lo que no es peligroso o menos peligroso;
- g) Planificar la prevención, apuntando a un todo coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia del entorno laboral;
- h) Dar prioridad a las medidas de protección colectiva con respecto a las medidas de protección personal;
- i) Dar instrucciones adecuadas a los trabajadores.

FLEXOR utiliza estos principios para tomar las medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, incluida la prevención de riesgos laborales, información y capacitación, además de proporcionar la organización y los medios necesarios.

2.3 Acoso sexual

FLEXOR no tolera el acoso sexual, es decir, la subordinación del salario o las perspectivas de carrera a la concesión de favores sexuales; propuestas de relaciones interpersonales privadas, hechas a pesar del disgusto explícito o razonablemente claro, que tienen la capacidad, en relación con la situación específica, de perturbar la serenidad del receptor.

2.4 Abuso de alcohol y drogas

FLEXOR requiere que cada empleado contribuya personalmente a mantener un ambiente de trabajo que respete los sentimientos de los demás. Por lo tanto, se considera que los siguientes son comportamientos ilegales:

- Trabajar bajo los efectos del abuso de alcohol, drogas o sustancias con efectos similares;
- Consumir o suministrar narcóticos, por cualquier motivo, durante el trabajo.

2.5 Fumar

En vista del deseo de crear un ambiente saludable y cómodo para sus empleados y visitantes, el Grupo ha implementado una prohibición general de fumar en el lugar de trabajo.

2.6 Respeto por las diferencias

Al dirigir los negocios del Grupo, los empleados deben respetar la dignidad y los derechos de las personas sin distinción de ningún tipo. Es una política y valor del Grupo no discriminar a los empleados de ninguna manera y observar el principio de igualdad de oportunidades de empleo sin importar la edad, el sexo, la raza, la religión, el color, la discapacidad física, la ciudadanía, el estado civil o la orientación sexual. Ninguna forma de acoso laboral será tolerada.

3. ADOPCIÓN, EFICACIA Y ENMIENDAS

Este Código Ético fue adoptado por el Consejo de Administración de FLEXOR, S.A., con efecto inmediato, el 15 de enero de 2019. Cualquier actualización, enmienda o revisión de este Código Ético debe ser aprobada por el Consejo de Administración de FLEXOR, S.A.

4. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Las comunicaciones e informes requeridos por este Código deben ser dirigidos:

(i) por correo:

A la amable atención del Comité Ético
C/ Watt, 3-5 08210 Barberà de Vallès.

(ii) por correo electrónico, a la siguiente dirección de correo electrónico:

flexor@flexor.es